



ORDEN a fecha de firma electrónica, del Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, por la que se resuelve la convocatoria, para el año 2021, de ayudas para la realización, por las entidades locales, de actuaciones para la instalación y equipamiento de Multiservicios Rurales en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Vistas las peticiones presentadas para la obtención de las subvenciones destinadas a la realización, por las entidades locales, de actuaciones para la instalación y equipamiento de Multiservicios Rurales en la Comunidad Autónoma de Aragón, al amparo de la convocatoria efectuada para el año 2021 mediante la Orden ICD/677/2021, de 21 de mayo, (BOA nº 128 de 16 de junio de 2021), se han apreciado los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- Por Orden ICD/677/2021, de 21 de mayo, se convocaron, para el año 2021, las ayudas destinadas a la realización, por las entidades locales, de actuaciones para la instalación y equipamiento de Multiservicios Rurales en la Comunidad Autónoma de Aragón, al amparo de la Orden PRE/571/2016, de 13 de junio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones con cargo al Fondo Local de Aragón, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón” nº 116 de 17 de junio de 2016.

Segundo. - El apartado primero de la ICD/677/2021, de 21 de mayo, establece que “*es objeto de esta Orden, convocar para el año 2021, con cargo al Fondo Local, ayudas para la realización, por las entidades locales, de inversiones para la instalación y equipamiento de Multiservicios Rurales en la Comunidad Autónoma de Aragón*”.

En el apartado segundo se detallan las actuaciones subvencionables: “*serán gastos subvencionables aquellos que respondan de manera inequívoca a la realización de la actuación objeto de subvención realizados por los beneficiarios indicados en el apartado siguiente y que deriven de los siguientes conceptos:*

- a) *Obras de edificación para la construcción de nuevos establecimientos Multiservicio.*
- b) *Obras de reforma para la mejora de establecimientos Multiservicio ya existentes.*
- c) *Adquisición de equipamiento comercial necesario para el funcionamiento del Multiservicio.*



No se considerará gasto subvencionable el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), salvo cuando la entidad local no deba efectuar declaración de dicho impuesto, previa acreditación mediante certificado expedido por el Secretario de la entidad local, con el visto bueno del Alcalde o Presidente.”

Tercero. - Al amparo de los apartados noveno y décimo de la ICD/677/2021, de 21 de mayo y una vez concluida la fase de pre evaluación, la comisión de valoración, procedió a valorar las peticiones de ayuda de acuerdo con los criterios de valoración indicados en el apartado cuarto de la referida orden, emitiendo, con fecha 20 de septiembre de 2021, el correspondiente informe resultante de la valoración de las distintas actuaciones que podrían ser objeto de subvención.

Cuarto.- Con fecha 21 de septiembre de 2021 y de conformidad con el mencionado informe del órgano de valoración, desde la Dirección General de Comercio, Ferias y Artesanía, en su condición de órgano instructor, se ha formulado la propuesta de resolución definitiva sobre la concesión de las ayudas, habiéndose prescindido del trámite de audiencia por no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado.

Vistos.- La Orden PRE/571/2016, de 13 de junio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones con cargo al Fondo Local de Aragón; la Orden Orden ICD/677/2021, de 21 de mayo, por la que se convocan para el año 2021, las ayudas destinadas a la realización, por las entidades locales, de actuaciones para la instalación y equipamiento de Multiservicios Rurales en la Comunidad Autónoma de Aragón; el Decreto 186/1993, de 3 de noviembre, del Gobierno de Aragón, sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón; el Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos; el Decreto 93/2019, de 8 de agosto del Gobierno de Aragón, que desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del sector público y demás disposiciones de aplicación y atendiendo a los siguientes:



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - Al amparo de la Orden PRE/571/2016, de 13 de junio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones con cargo al Fondo Local de Aragón, se convocaron mediante ICD/677/2021, de 21 de mayo, ayudas para la realización, por las entidades locales, de actuaciones para la instalación y equipamiento de Multiservicios Rurales en la Comunidad Autónoma de Aragón, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón” número 128 de 16 de junio de 2021.

En este sentido, en el apartado tercero de la citada orden de convocatoria de las ayudas para 2021, se establecen los beneficiarios de las ayudas:

“1. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones a las que se refiere la presente orden los municipios y otras entidades locales aragonesas especificadas en el artículo 2 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, siempre que cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria y sus proyectos sean seleccionados conforme a los criterios de valoración indicados en el apartado cuarto.

2. No podrán obtener la condición de beneficiarias las Entidades Locales que se encuentren incurso en alguna de las causas de prohibición previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y que sean de aplicación a las mismas.”

Asimismo, en el apartado segundo punto 1, de la orden de convocatoria, se definen las actuaciones subvencionables: *“se considerará actuación subvencionable la realización de inversiones por los beneficiarios previstos en el apartado tercero destinadas a la construcción, reforma y equipamiento de la superficie correspondiente al establecimiento comercial de Multiservicios Rurales”,* detallando en el punto 2 del apartado segundo, los gastos subvencionables.

Tal y como establece la Orden ICD/677/2021, de 21 de mayo, en el punto 3 del apartado segundo: *“las actuaciones anteriores deberán haberse ejecutado desde el 16 de octubre de 2019 y con anterioridad a la presentación de la solicitud de la ayuda, circunstancia que se constatará con la fecha de la emisión de la factura. Para la concesión de la ayuda deberá justificarse en el momento de la solicitud tanto la ejecución de la actividad como la realización del pago.”*

Segundo. - El apartado cuarto de la orden de convocatoria, prescribe que el otorgamiento de las ayudas se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación. El apartado



quinto establece la dotación presupuestaria total prevista para esta convocatoria de ayuda, estando la concesión supeditada a las disponibilidades presupuestarias existentes.

Tercero. - Las reglas expuestas - concurrencia competitiva y límite presupuestario - fundamentan que para adquirir la condición de beneficiario sea necesario cumplir tanto los requisitos básicos referidos en el fundamento primero y segundo, como el hecho de ser seleccionados por la Comisión Técnica que, de acuerdo con el apartado décimo de la Orden de convocatoria, es el órgano competente para llevar a cabo la evaluación de los proyectos. El resultado de la puntuación tras la valoración de los expedientes, se refleja en el Anexo de puntuación obtenida.

Cuarto.- Instruido el procedimiento, y en virtud del artículo 8 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, y del apartado undécimo de la Orden de convocatoria, vistas la nueva estructura orgánica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y la asignación de competencias a los Departamentos, establecidas mediante Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, procede dictar esta Orden en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 5.1.a) del citado Decreto, de conformidad con el informe del órgano de valoración de fecha 20 de septiembre de 2021 y la propuesta de resolución emitida por el órgano instructor, de fecha 21 de septiembre de 2021.

Por todo ello,

RESUELVO

Primero. - Conceder las subvenciones para la obtención de las ayudas con destino a la realización, por las entidades locales, de actuaciones para la instalación y equipamiento de Multi-servicios Rurales en la Comunidad Autónoma de Aragón, a los beneficiarios que se indican en el Anexo de subvenciones concedidas y por los importes fijados en dicho Anexo.

La cuantía total de la propuesta para esta convocatoria es de CIENTO VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS, CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (129.974,25 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria G/15040/6221/760023/91002 prevista en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2021.

Segundo. - Denegar las solicitudes de subvención a los solicitantes indicados en el Anexo de subvenciones denegadas, en el que se recogen los expedientes que no han llegado a la fase de valoración, por incumplir los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.



Tercero. - El apartado duodécimo de la mencionada orden de convocatoria establece que *“el beneficiario de la subvención deberá manifestar la aceptación de la subvención en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución de concesión. En caso contrario, se producirá la pérdida de eficacia de la concesión de la subvención”*.

Cuarto. - El pago de la subvención se efectuará tal y como queda establecido en el apartado decimocuarto de la Orden ICD/677/2021, de 21 de mayo: *“Una vez concedida la subvención procederá su pago, al haberse acreditado el cumplimiento de la finalidad para la que fue otorgada y haberse justificado la realización del proyecto subvencionado y el gasto realizado. Para poder proceder al pago de la subvención, los beneficiarios deberán estar al corriente de las obligaciones tributarias, tanto con la Hacienda del Estado como con la de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y con la Seguridad Social, así como no tener deuda alguna pendiente de pago con la Comunidad Autónoma de Aragón. Para la acreditación de dicho requisito de pago, se estará a lo dispuesto en el apartado tercero, punto 3 de esta convocatoria”*.

Quinto. - Sin perjuicio de las condiciones anteriores, serán obligaciones generales de las Entidades Locales beneficiarias de las ayudas, las previstas en el apartado decimotercero de la orden de convocatoria:

- “a) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de la actuación subvencionada*
- b) Acreditar el efectivo cumplimiento de los requisitos y la realización de la actividad en todas las subvenciones que le hayan sido concedidas con anterioridad para un mismo destino y finalidad en ejercicios anteriores, aunque se trate de diferentes fases o aspectos de un mismo proyecto.*
- c) La entidad beneficiaria deberá acreditar y disponer de todos los permisos y autorizaciones necesarias para la puesta en marcha de la actividad o inversión subvencionada.*
- d) Facilitar a la Administración de la Comunidad Autónoma cuanta información precise para entender cumplida la obligación de justificación de la subvención.*
- e) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que pudiera realizar la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, las previstas en la normativa del Tribunal de Cuentas u otros órganos de control competentes.*
- f) Acreditar estar al día en la obligación de rendir cuentas a la Cámara de Cuentas de Aragón de acuerdo con la normativa aplicable, haber adoptado medidas de racionalización del gasto y presentado planes económico-financieros, en el caso de que sus cuentas presenten desequilibrios o acumulen deudas con proveedores.*
- g) Conservar los documentos justificativos en tanto puedan ser objeto de comprobación y control.*
- h) Comunicar al Departamento concedente de forma inmediata, la obtención de cualquier otra subvención, ayuda, ingresos o recursos que financien la misma actuación subvencionada, procedente de otras Administraciones Públicas o entes públicos y privados.*



i) Autorizar para su verificación o bien acreditar ante el órgano concedente de la subvención, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a la Administración General del Estado y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, así como al corriente de sus obligaciones de reintegro de subvenciones.

j) Adoptar, de acuerdo con las normas aprobadas por el Gobierno de Aragón, así como las recogidas en la resolución de concesión, las medidas para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación en los medios materiales que se utilicen para la difusión de la actuación subvencionada.

El beneficiario hará constar en cuantas acciones de difusión o divulgación realice de las actividades objeto de subvención que éstas se hacen, o son susceptibles de realizarse, en colaboración con el Gobierno de Aragón, Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial.

Respecto a la publicidad relativa al carácter público de la financiación del objeto de la subvención, cuando el beneficiario deba hacer uso del identificador corporativo del Gobierno de Aragón, deberá solicitar con carácter previo a su utilización, el preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, tal y como se dispone en el Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen competencias en materia de comunicación y publicidad.

Igualmente, si de la concesión de la subvención se derivan para el beneficiario la realización de actividades de promoción y publicidad en las que figure el identificador corporativo del Gobierno de Aragón o cualquiera de sus variantes; la creatividad y el plan de medios de dichas actividades deberá ser objeto de solicitud con carácter previo a cualquier actuación, del preceptivo informe de la Comisión de Comunicación Institucional.

k) Comunicar al órgano concedente cualquier eventualidad que altere las condiciones que determinaron el otorgamiento de la subvención o dificulte el desarrollo de la actuación subvencionada en el plazo de un mes desde que se produjo la modificación en los términos de la actuación subvencionada.

l) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos previstos en la normativa aplicable.

m) De acuerdo con lo previsto en el artículo 9.2 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y de Participación ciudadana de Aragón, los beneficiarios de subvenciones estarán obligados a suministrar a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, previo requerimiento, y en un plazo de quince días hábiles, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquélla de las obligaciones previstas en la Ley en materia de transparencia, con las consecuencias recogidas en su artículo 9.4.

n) En el supuesto de adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables, la Entidad Local beneficiaria deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención, durante un plazo que no podrá ser inferior de cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público ni a dos años para el resto de bienes, salvo que la resolución establezca un plazo superior, atendiendo a sus especiales características.



En el caso de bienes inscribibles en un registro público, deberá hacerse constar en la escritura esta circunstancia, así como el importe de la subvención concedida, debiendo ser objeto estos extremos de inscripción en el registro público correspondiente.

El incumplimiento de la obligación de destino referida en el párrafo anterior, que se producirá en todo caso con la enajenación o el gravamen del bien, será causa de reintegro en los términos establecidos en el capítulo II del Título II de la Ley General de Subvenciones.

No se considerará incumplida la obligación de destino referida en el anterior apartado cuando:

- c.1) Tratándose de bienes no inscribibles en un registro público, fueran sustituidos por otros que sirvan en condiciones análogas al fin para el que se concedió la subvención y este uso se mantenga hasta completar el período establecido, siempre que la sustitución haya sido autorizada por la Administración concedente.*
 - c.2) Tratándose de bienes inscribibles en un registro público, el cambio de destino, enajenación o gravamen sea autorizado por la Administración concedente. En este supuesto, el adquirente asumirá la obligación de destino de los bienes por el período restante y, en caso de incumplimiento de la misma, del reintegro de la subvención.*
 - ñ) Cualesquiera otras obligaciones impuestas a los beneficiarios en la normativa estatal o autonómica aplicable, en esta convocatoria o en la correspondiente resolución de la concesión.*
- o) Cumplir la normativa aplicable en todo momento y en concreto:*
- 1.º Atenerse al régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las administraciones públicas de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como al Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento y la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, modificada por la Ley 1/2020, de 11 de febrero de simplificación administrativa.*
 - 2.º Cumplir, en materia de contratación, con los requisitos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón.*
- p) La apertura al público del Multiservicio Rural se efectuará en un plazo máximo de dos años a partir del cobro de la primera subvención concedida al respecto por el departamento competente en materia de comercio cuando la actuación subvencionada sea por obras de edificación para la apertura de nuevos establecimientos; y en el plazo máximo de un año cuando las actuaciones subvencionadas sean por obras de reforma para la mejora del establecimiento o por la adquisición de equipamiento comercial."*

En el caso de que, tras su comprobación, se verifique el incumplimiento de las condiciones y obligaciones previstas en la normativa aplicable, en la convocatoria o en esta orden de concesión, procederá el reintegro de las cuantías percibidas, así como la exigencia de los intereses correspondientes, o, en su caso, se producirá la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida.



Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la publicación de la Orden de concesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin que ambos puedan simultanearse.

Firmado electrónicamente

El Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial.

ARTURO ALIAGA LÓPEZ.



Nº EXPTE	NIF	Nombre	Servicios adicionales al comercio	Tamaño población	Proximidad a localidad con amplio comercio	Existencia otro local comercial	Venta ambulante	Edad población	Plan de empresa	Cartel anunciador de la marca	TOTAL PUNTOS
T21-MSR-0007	P4407700F	AYTO. DE LA CEROLLERA	2	2	2	2	0	2	6	2	18
T21-MSR-0008	P4409000I	AYTO. DE LA CUBA	2	2	2	2	0	2	6	2	18
Z21-MSR-0010	P5050001F	ENTIDAD LOCAL MENOR DE SOFUENTES	2	2	2	2	0	2	6	2	18
T21-MSR-0015	P4415500J	AYTO. DE MEZQUITA DE JARQUE	2	2	1	2	0	2	6	2	17
T21-MSR-0016	P4415800D	AYTO. DE MIRAVETE DE LA SIERRA	2	2	1	2	0	2	6	2	17
T21-MSR-0021	P4424300D	AYTO. DE TORREVELILLA	2	1	2	2	1	1	6	2	17
T21-MSR-0022	P4424800C	AYTO. DE TRAMACASTILLA	2	1	2	2	0	2	6	2	17
T21-MSR-0002	P4402800I	AYTO. DE ARGENTE	0	1	2	2	1	2	6	2	16
T21-MSR-0012	P4412500C	AYTO. DE GRIEGOS	0	1	2	2	1	2	6	2	16
T21-MSR-0018	P4421000C	AYTO. DE ROYUELA	2	1	1	2	0	2	6	2	16
Z21-MSR-0011	P5027500G	AYTO. DE URRIES	2	0	2	2	0	2	6	2	16
H21-MSR-0003	P2234200J	AYTO. DE VICIEN	2	1	1	2	0	1	6	2	15
T21-MSR-0017	P4405000C	AYTO. DE CALAMOCHA	2	1	0	2	0	2	6	2	15
Z21-MSR-0003	P5029700A	AYTO. DE VILLARREAL DE HUERVA	0	1	2	2	0	2	6	2	15
Z21-MSR-0012	P5028200C	AYTO. DE VALTORRES	0	2	1	2	0	2	6	2	15
T21-MSR-0013	P4414000B	AYTO. DE LANZUELA	0	2	2	2	0	2	6	0	14
T21-MSR-0014	P4414500A	AYTO. DE LOSCOS	0	2	2	2	1	1	6	0	14
Z21-MSR-0001	P5014100A	AYTO. DE LITAGO	2	1	1	2	0	2	6	0	14
H21-MSR-0001	P2229900B	AYTO. DE SEIRA	2	1	1	2	1	0	6	0	13
T21-MSR-0009	P4409800B	AYTO. DE CUEVAS LABRADAS	2	1	1	0	0	1	6	2	13
T21-MSR-0023	P4401300A	AYTO. DE ALCAÑIZ	0	1	1	2	1	0	6	2	13
T21-MSR-0011	P4412200J	AYTO. DE GEA DE ALBARRACIN	0	0	0	2	1	1	6	2	12
Z21-MSR-0004	P5015800E	AYTO. DE MALÓN	2	0	0	1	0	0	6	2	11
Z21-MSR-0005	P5004700J	AYTO. DE BERDEJO	0	2	2	2	0	2	0	2	10
Z21-MSR-0002	P5024500J	AYTO. DE SEDILES	2	1	0	2	0	2	0	2	9
Z21-MSR-0009	P5026700D	AYTO. DE TORRIJO DE LA CAÑADA	0	1	2	2	0	2	0	2	9
Z21-MSR-0006	P5027000H	AYTO. DE TRASOBARES	0	1	1	2	0	2	0	2	8
H21-MSR-0002	P2214400J	AYTO. DE ESTADA	2	1	1	2	0	1	0	0	7
Z21-MSR-0007	P5000300C	AYTO. DE AGON	2	1	2	0	0	1	0	0	6
Z21-MSR-0008	P5010600D	AYTO. DE FAYON	2	0	2	1	1	0	0	0	6



ANEXO SUBVENCIONES CONCEDIDAS

Nº EXPEDIENTE: H21-MSR-0001

Puntuación total: 13,00

NIF: P2229900B

SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE SEIRA

TÍTULO: ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO COMERCIAL PARA ESTABLECIMIENTO COMERCIAL MULTISERVICIOS EN SEIRA

Obras edificación nuevos Multiservicios	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	52,00%	Subvención:	0,00 €
Obras de reforma Multiservicios ya existentes	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	52,00%	Subvención:	0,00 €
Equipamiento comercial	Aprobado:	4.549,60 €	Porcentaje:	52,00%	Subvención:	2.365,79 €
					Total Subvención:	2.365,79 €

OBSERVACIONES:

Se excluye la factura nº 2020000347 de SANTIAGO MATA VILLANUENVA al no ser objeto de subvención de acuerdo con el punto 2, apartado segundo de la convocatoria, ya que va dirigido a la adquisición de una caja registradora CASIO en lugar de un terminal de punto de venta como elemento para controlar el flujo monetario del negocio.

Nº EXPEDIENTE: H21-MSR-0002

Puntuación total: 7,00

NIF: P2214400J

SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE ESTADA

TÍTULO: Equipamiento bar-multiservicios en Estada (Huesca)

Obras edificación nuevos Multiservicios	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	46,00%	Subvención:	0,00 €
Obras de reforma Multiservicios ya existentes	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	46,00%	Subvención:	0,00 €
Equipamiento comercial	Aprobado:	3.520,00 €	Porcentaje:	46,00%	Subvención:	1.619,20 €
					Total Subvención:	1.619,20 €

OBSERVACIONES:

Se excluye la factura nº 1701348 de Angel Alvarez Campo al no ser objeto de subvención de acuerdo con el apartado segundo, punto 2.c) de la Orden de convocatoria, ya que va dirigida a la adquisición de una televisión para la zona del bar.



Nº EXPEDIENTE: H21-MSR-0003

Puntuación total: 15,00

NIF: P2234200J

SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE VICIEN

TÍTULO: INSTALACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DE MULTISERVICIO RURAL EN VICIEN

Obras edificación nuevos Multiservicios	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	65,00%	Subvención:	0,00 €
Obras de reforma Multiservicios ya existentes	Aprobado:	13.405,42 €	Porcentaje:	65,00%	Subvención:	8.713,52 €
Equipamiento comercial	Aprobado:	27.422,83 €	Porcentaje:	65,00%	Subvención:	17.824,84 €
					Total Subvención:	26.538,36 €

OBSERVACIONES:

Se reasignan parte de la cantidad solicitada en el apartado Equipamiento al de Obras de reforma de Multiservicios ya existentes.

Se excluyen los siguientes conceptos de la actuación dirigida a equipamiento comercial al no ser objeto de subvención de acuerdo con el apartado segundo, punto 2.c) de la Orden de convocatoria: Microondas industrial y horno eléctrico de pan instalados en el almacén de la tienda del Multiservicio Rural según plano de ubicación de la inversión presentado por el interesado.

Nº EXPEDIENTE: T21-MSR-0002

Puntuación total: 16,00

NIF: P4402800I

SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE ARGENTE

TÍTULO: EQUIPAMIENTO MULTISERVICIO RURAL ARGENTE. ARMARIO FRIGORIFICO

Obras edificación nuevos Multiservicios	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	70,00%	Subvención:	0,00 €
Obras de reforma Multiservicios ya existentes	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	70,00%	Subvención:	0,00 €
Equipamiento comercial	Aprobado:	3.500,00 €	Porcentaje:	70,00%	Subvención:	2.450,00 €
					Total Subvención:	2.450,00 €

OBSERVACIONES:

Nº EXPEDIENTE: T21-MSR-0007

Puntuación total: 18,00

NIF: P4407700F

SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE LA CEROLLERA

TÍTULO: Equipamiento MSR Villa de Cerollera

Obras edificación nuevos Multiservicios	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
Obras de reforma Multiservicios ya existentes	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
Equipamiento comercial	Aprobado:	2.076,59 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	1.661,27 €
					Total Subvención:	1.661,27 €

OBSERVACIONES:



Nº EXPEDIENTE: T21-MSR-0008 Puntuación total: 18,00
NIF: P4409000I SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE LA CUBA
TÍTULO: CLIMATIZACIÓN DEL MULTISERVICIO RURAL DE LA CUBA.

Obras edificación nuevos Multiservicios	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
Obras de reforma Multiservicios ya existentes	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
Equipamiento comercial	Aprobado:	1.336,26 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	1.069,01 €
					Total Subvención:	1.069,01 €

OBSERVACIONES:

Nº EXPEDIENTE: T21-MSR-0009 Puntuación total: 13,00
NIF: P4409800B SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE CUEVAS LABRADAS
TÍTULO: IMPERMEABILIZACIONO TERRAZA, ESCALERA Y RAMPAS

Obras edificación nuevos Multiservicios	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	52,00%	Subvención:	0,00 €
Obras de reforma Multiservicios ya existentes	Aprobado:	10.164,00 €	Porcentaje:	52,00%	Subvención:	5.285,28 €
Equipamiento comercial	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	52,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	5.285,28 €

OBSERVACIONES:

Nº EXPEDIENTE: T21-MSR-0011 Puntuación total: 12,00
NIF: P4412200J SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE GEA DE ALBARRACIN
TÍTULO: MULTISERVICIO GEA DE ALBARRACIN

Obras edificación nuevos Multiservicios	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	51,00%	Subvención:	0,00 €
Obras de reforma Multiservicios ya existentes	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	51,00%	Subvención:	0,00 €
Equipamiento comercial	Aprobado:	17.806,51 €	Porcentaje:	51,00%	Subvención:	9.081,32 €
					Total Subvención:	9.081,32 €

OBSERVACIONES:



Nº EXPEDIENTE: T21-MSR-0012 Puntuación total: 16,00
NIF: P4412500C SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE GRIEGOS
TÍTULO: acondicionamiento de local como multiservicio rural

Obras edificación nuevos Multiservicios	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	70,00%	Subvención:	0,00 €
Obras de reforma Multiservicios ya existentes	Aprobado:	4.921,96 €	Porcentaje:	70,00%	Subvención:	3.445,37 €
Equipamiento comercial	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	70,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	3.445,37 €

OBSERVACIONES:

Se minora, el importe solicitado, por concurrir subvención de otra Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el punto tercero del apartado quinto de la ORDEN ICD/677/2021, de 21 de mayo, por la que se convocan para el ejercicio del año 2021, ayudas para la realización, por las entidades locales, de actuaciones para la instalación y equipamiento de Multiservicios Rurales en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Nº EXPEDIENTE: T21-MSR-0013 Puntuación total: 14,00
NIF: P4414000B SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE LANZUELA
TÍTULO: ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO COMERCIAL

Obras edificación nuevos Multiservicios	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	58,00%	Subvención:	0,00 €
Obras de reforma Multiservicios ya existentes	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	58,00%	Subvención:	0,00 €
Equipamiento comercial	Aprobado:	1.380,47 €	Porcentaje:	58,00%	Subvención:	800,67 €
					Total Subvención:	800,67 €

OBSERVACIONES:

Se excluyen las actuaciones no dirigidas a la actividad comercial del Multiservicio Rural, de acuerdo con lo establecido en el apartado segundo de la ORDEN ICD/677/2021, de 21 de mayo, por la que se convocan para el ejercicio del año 2021, ayudas para la realización, por las entidades locales, de actuaciones para la instalación y equipamiento de Multiservicios Rurales en la Comunidad Autónoma de Aragón.



Nº EXPEDIENTE: T21-MSR-0014 Puntuación total: 14,00
NIF: P4414500A SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE LOSCOS
TÍTULO: Mobiliario para multiservicio

Obras edificación nuevos Multiservicios	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	58,00%	Subvención:	0,00 €
Obras de reforma Multiservicios ya existentes	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	58,00%	Subvención:	0,00 €
Equipamiento comercial	Aprobado:	1.121,04 €	Porcentaje:	58,00%	Subvención:	650,20 €
					Total Subvención:	650,20 €

OBSERVACIONES:

Nº EXPEDIENTE: T21-MSR-0015 Puntuación total: 17,00
NIF: P4415500J SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE MEZQUITA DE JARQUE
TÍTULO: ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIO MULTISERVICIOS Y EQUIPAMIENTO DE EDIFICIO MULTISERVICIOS

Obras edificación nuevos Multiservicios	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	75,00%	Subvención:	0,00 €
Obras de reforma Multiservicios ya existentes	Aprobado:	20.156,17 €	Porcentaje:	75,00%	Subvención:	15.117,13 €
Equipamiento comercial	Aprobado:	9.655,27 €	Porcentaje:	75,00%	Subvención:	7.241,45 €
					Total Subvención:	22.358,58 €

OBSERVACIONES:

Se minora el importe solicitado, por concurrir subvención de otra Administración Pública, y se excluyen las actuaciones no dirigidas a la actividad comercial del Multiservicio Rural, de conformidad con lo establecido en el punto tercero del apartado quinto y apartado segundo, respectivamente, de la ORDEN ICD/677/2021, de 21 de mayo, por la que se convocan para el ejercicio del año 2021, ayudas para la realización, por las entidades locales, de actuaciones para la instalación y equipamiento de Multiservicios Rurales en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Nº EXPEDIENTE: T21-MSR-0016 Puntuación total: 17,00
NIF: P4415800D SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE MIRAVETE DE LA SIERRA
TÍTULO: ADQUISICION ESTUFA DE PELLETS

Obras edificación nuevos Multiservicios	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	75,00%	Subvención:	0,00 €
Obras de reforma Multiservicios ya existentes	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	75,00%	Subvención:	0,00 €
Equipamiento comercial	Aprobado:	1.828,53 €	Porcentaje:	75,00%	Subvención:	1.371,40 €
					Total Subvención:	1.371,40 €

OBSERVACIONES:



Nº EXPEDIENTE: T21-MSR-0017 Puntuación total: 15,00
NIF: P4405000C SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE CALAMOCHA
TÍTULO: EQUIPAMIENTO MULTISERVICIOS EL POYO DEL CID 2020-2021

Obras edificación nuevos Multiservicios	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	65,00%	Subvención:	0,00 €
Obras de reforma Multiservicios ya existentes	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	65,00%	Subvención:	0,00 €
Equipamiento comercial	Aprobado:	524,66 €	Porcentaje:	65,00%	Subvención:	341,03 €
					Total Subvención:	341,03 €

OBSERVACIONES:

Se excluyen los gastos referido al equipamiento del bar, al no ir dirigidos a la actividad comercial del Multiservicio Rural, de acuerdo con lo establecido en el apartado segundo de la ORDEN ICD/677/2021, de 21 de mayo, por la que se convocan para el ejercicio del año 2021, ayudas para la realización, por las entidades locales, de actuaciones para la instalación y equipamiento de Multiservicios Rurales en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Nº EXPEDIENTE: T21-MSR-0018 Puntuación total: 16,00
NIF: P4421000C SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE ROYUELA
TÍTULO: EQUIPAMIENTO MSR TIENDA-BAR-RESTAURANTE "ROYUELA"

Obras edificación nuevos Multiservicios	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	70,00%	Subvención:	0,00 €
Obras de reforma Multiservicios ya existentes	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	70,00%	Subvención:	0,00 €
Equipamiento comercial	Aprobado:	3.854,46 €	Porcentaje:	70,00%	Subvención:	2.698,12 €
					Total Subvención:	2.698,12 €

OBSERVACIONES:

Se minorra el importe solicitado, por concurrir subvención de otra Administración Pública, y se excluyen las actuaciones no dirigidas a la actividad comercial del Multiservicio Rural, de conformidad con lo establecido en el punto tercero del apartado quinto y apartado segundo, respectivamente, de la ORDEN ICD/677/2021, de 21 de mayo, por la que se convocan para el ejercicio del año 2021, ayudas para la realización, por las entidades locales, de actuaciones para la instalación y equipamiento de Multiservicios Rurales en la Comunidad Autónoma de Aragón.



Nº EXPEDIENTE: T21-MSR-0021

Puntuación total: 17,00

NIF: P4424300D

SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE TORREVELILLA

TÍTULO: EQUIPAMIENTO MSR

Obras edificación nuevos Multiservicios	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje: 75,00%	Subvención:	0,00 €
Obras de reforma Multiservicios ya existentes	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje: 75,00%	Subvención:	0,00 €
Equipamiento comercial	Aprobado:	6.337,98 €	Porcentaje: 75,00%	Subvención:	4.753,49 €
				Total Subvención:	4.753,49 €

OBSERVACIONES:

Se excluyen los gastos solicitados no dirigidos a la actividad comercial del Multiservicio Rural, de acuerdo con lo establecido en el apartado segundo de la ORDEN ICD/677/2021, de 21 de mayo, por la que se convocan para el ejercicio del año 2021, ayudas para la realización, por las entidades locales, de actuaciones para la instalación y equipamiento de Multiservicios Rurales en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Nº EXPEDIENTE: T21-MSR-0022

Puntuación total: 17,00

NIF: P4424800C

SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE TRAMACASTILLA

TÍTULO: ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO COMERCIAL MULTISERVICIOS TRAMACASTILLA

Obras edificación nuevos Multiservicios	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje: 75,00%	Subvención:	0,00 €
Obras de reforma Multiservicios ya existentes	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje: 75,00%	Subvención:	0,00 €
Equipamiento comercial	Aprobado:	786,50 €	Porcentaje: 75,00%	Subvención:	589,88 €
				Total Subvención:	589,88 €

OBSERVACIONES:



Nº EXPEDIENTE: T21-MSR-0023 Puntuación total: 13,00
NIF: P4401300A SOLICITANTE: Ayuntamiento de Alcañiz
TÍTULO: REPARACIÓN SOLADO ENTRADA MULTISERVICIO

Obras edificación nuevos Multiservicios	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	52,00%	Subvención:	0,00 €
Obras de reforma Multiservicios ya existentes	Aprobado:	689,49 €	Porcentaje:	52,00%	Subvención:	358,53 €
Equipamiento comercial	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	52,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	358,53 €

OBSERVACIONES:

Se minora, el importe solicitado, por concurrir subvención de otra Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el punto tercero del apartado quinto de la ORDEN ICD/677/2021, de 21 de mayo, por la que se convocan para el ejercicio del año 2021, ayudas para la realización, por las entidades locales, de actuaciones para la instalación y equipamiento de Multiservicios Rurales en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Nº EXPEDIENTE: Z21-MSR-0001 Puntuación total: 14,00
NIF: P5014100A SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE LITAGO
TÍTULO: MULTISERVICIO RURAL LITAGO

Obras edificación nuevos Multiservicios	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	58,00%	Subvención:	0,00 €
Obras de reforma Multiservicios ya existentes	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	58,00%	Subvención:	0,00 €
Equipamiento comercial	Aprobado:	9.040,34 €	Porcentaje:	58,00%	Subvención:	5.243,40 €
					Total Subvención:	5.243,40 €

OBSERVACIONES:

Solicita, por error, por importe de 8.680,54 euros, pero aporta justificantes de gastos y pagos por importe de 9.040,34 euros, por lo que se le concede el gasto justificado.



Nº EXPEDIENTE: Z21-MSR-0002 Puntuación total: 9,00
NIF: P5024500J SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE SEDILES
TÍTULO: EQUIPAMIENTO TIENDA MULTISERVICIOS

Obras edificación nuevos Multiservicios	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	48,00%	Subvención:	0,00 €
Obras de reforma Multiservicios ya existentes	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	48,00%	Subvención:	0,00 €
Equipamiento comercial	Aprobado:	2.660,79 €	Porcentaje:	48,00%	Subvención:	1.277,18 €
					Total Subvención:	1.277,18 €

OBSERVACIONES:

Nº EXPEDIENTE: Z21-MSR-0003 Puntuación total: 15,00
NIF: P5029700A SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE VILLARREAL DE HUERVA
TÍTULO: EQUIPAMIENTO MULTISERVICIO RURAL EN VILLARREAL DE HUERVA

Obras edificación nuevos Multiservicios	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	65,00%	Subvención:	0,00 €
Obras de reforma Multiservicios ya existentes	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	65,00%	Subvención:	0,00 €
Equipamiento comercial	Aprobado:	16.908,78 €	Porcentaje:	65,00%	Subvención:	10.990,71 €
					Total Subvención:	10.990,71 €

OBSERVACIONES:

Se excluye la cantidad de 375,22 euros en concepto de toldos y gastos de su instalación, según apartado segundo, punto 2 de la Orden de convocatoria.



Nº EXPEDIENTE: Z21-MSR-0004

Puntuación total: 11,00

NIF: P5015800E

SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE MALÓN

TÍTULO: TIENDA MULTISERVICIO

Obras edificación nuevos Multiservicios	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	50,00%	Subvención:	0,00 €
Obras de reforma Multiservicios ya existentes	Aprobado:	2.457,87 €	Porcentaje:	50,00%	Subvención:	1.228,94 €
Equipamiento comercial	Aprobado:	3.374,80 €	Porcentaje:	50,00%	Subvención:	1.687,40 €
					Total Subvención:	2.916,34 €

OBSERVACIONES:

1- La balanza doble pantalla por importe de 42,94 euros se excluye. No es objeto subvencionable de acuerdo con el apartado 2.4 de la Orden de convocatoria, ya que al acreditarse de forma documental el pago efectivo, éste no fue efectuado por el Ayuntamiento, sino a través de una tarjeta de crédito de ámbito privado perteneciente a terceros. 2- Respecto a estanterías expositoras, se excluyen 52,19 euros que es la diferencia entre el presupuesto adjuntado y la factura presentada.

Nº EXPEDIENTE: Z21-MSR-0005

Puntuación total: 10,00

NIF: P5004700J

SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE BERDEJO

TÍTULO: RENOVACION DEL MOBILIARIO DEL MULTISERVICIO

Obras edificación nuevos Multiservicios	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	49,00%	Subvención:	0,00 €
Obras de reforma Multiservicios ya existentes	Aprobado:	13.173,66 €	Porcentaje:	49,00%	Subvención:	6.455,09 €
Equipamiento comercial	Aprobado:		Porcentaje:	49,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	6.455,09 €

OBSERVACIONES:

Se excluye el gasto de electricidad, porque no se trata de un gasto de inversión (focos, interruptores, etc)



Nº EXPEDIENTE: Z21-MSR-0006 Puntuación total: 8,00
NIF: P5027000H SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE TRASOBARES
TÍTULO: IMPRIMACION SUELO ALMACEN, COMPRA ESTANTERIAS Y TERMO ELECTRICO PARA TIENDA MULTISERVICIOS

Obras edificación nuevos Multiservicios	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	47,00%	Subvención:	0,00 €
Obras de reforma Multiservicios ya existentes	Aprobado:	217,80 €	Porcentaje:	47,00%	Subvención:	102,37 €
Equipamiento comercial	Aprobado:	921,57 €	Porcentaje:	47,00%	Subvención:	433,14 €
					Total Subvención:	535,51 €

OBSERVACIONES:

Nº EXPEDIENTE: Z21-MSR-0007 Puntuación total: 6,00
NIF: P5000300C SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE AGON
TÍTULO: EQUIPAMIENTO MULTISERVICIO

Obras edificación nuevos Multiservicios	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	45,00%	Subvención:	0,00 €
Obras de reforma Multiservicios ya existentes	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	45,00%	Subvención:	0,00 €
Equipamiento comercial	Aprobado:	13.708,38 €	Porcentaje:	45,00%	Subvención:	6.168,77 €
					Total Subvención:	6.168,77 €

OBSERVACIONES:

Nº EXPEDIENTE: Z21-MSR-0008 Puntuación total: 6,00
NIF: P5010600D SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE FAYON
TÍTULO: Equipamiento Multiservicios Fayón

Obras edificación nuevos Multiservicios	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	45,00%	Subvención:	0,00 €
Obras de reforma Multiservicios ya existentes	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	45,00%	Subvención:	0,00 €
Equipamiento comercial	Aprobado:	5.052,24 €	Porcentaje:	45,00%	Subvención:	2.273,51 €
					Total Subvención:	2.273,51 €

OBSERVACIONES:

No se acredita el destino específico de determinado equipamiento a la Tienda Multiservicios (amasadora y batidora), además de no encontrarse incluido entre los que se recogen en el artículo Segundo, 2.c) de la Orden ICD/677/2021, de 21 de mayo, de convocatoria de estas ayudas.



Nº EXPEDIENTE: Z21-MSR-0009 Puntuación total: 9,00
NIF: P5026700D SOLICITANTE: Ayuntamiento de Torrijo de la Cañada
TÍTULO: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO COMERCIAL: CÁMARA FRIGORÍFICA

Obras edificación nuevos Multiservicios	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	48,00%	Subvención:	0,00 €
Obras de reforma Multiservicios ya existentes	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	48,00%	Subvención:	0,00 €
Equipamiento comercial	Aprobado:	1.445,95 €	Porcentaje:	48,00%	Subvención:	694,06 €
					Total Subvención:	694,06 €

OBSERVACIONES:

Nº EXPEDIENTE: Z21-MSR-0011 Puntuación total: 16,00
NIF: P5027500G SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE URRIES
TÍTULO: MULTISERVICIO RURAL HOGAR SOCIAL

Obras edificación nuevos Multiservicios	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	70,00%	Subvención:	0,00 €
Obras de reforma Multiservicios ya existentes	Aprobado:	3.171,84 €	Porcentaje:	70,00%	Subvención:	2.220,29 €
Equipamiento comercial	Aprobado:	2.565,20 €	Porcentaje:	70,00%	Subvención:	1.795,64 €
					Total Subvención:	4.015,93 €

OBSERVACIONES:

- Respecto a la adquisición de equipamiento comercial, se excluye la cantidad de 2.715,24 euros en concepto de adquisición de lavavajillas y limpieza de cafetería del bar y el importe de 4.231,85 euros por la adquisición de la caldera y chimenea, según apartado segundo, punto 2 de la Orden de convocatoria.
- Respecto al importe destinado a obras de reforma para el multiservicio, se excluyen las siguientes cantidades, según apartado segundo, punto 2 de la Orden de convocatoria:
 - 3.042,12 euros por adecuación instalaciones eléctrica para el bar-albergue.
 - 225,91 euros por reparación fregadero del bar.
 - 5.277,03 euros de obras de desagüe del bar.
 - 1.310,00 euros de avería agua en el bar.
 - 849,98 euros por colocación protector transitorio para el bar-albergue.
 - 1.135,11 euros por la parte proporcional del independizado de circuitos para la tienda y bar-albergue.



Nº EXPEDIENTE: Z21-MSR-0012

Puntuación total: 15,00

NIF: P5028200C

SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE VALTORRES

TÍTULO: REPARACIÓN DE HUMEDADES EN MULTISERVICIO DE VALTORRES

Obras edificación nuevos Multiservicios	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	65,00%	Subvención:	0,00 €
Obras de reforma Multiservicios ya existentes	Aprobado:	3.025,00 €	Porcentaje:	65,00%	Subvención:	1.966,25 €
Equipamiento comercial	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	65,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	1.966,25 €

OBSERVACIONES:



ANEXO SUBVENCIONES DESFAVORABLES

Nº EXPEDIENTE: T21-MSR-0001 NIF: P4402700A

SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE ARENS DE LLEDO

TÍTULO: Obras y reparaciones en edificio municipal multiservicios

OBSERVACIONES:

Las actuaciones solicitadas no son objeto de subvención, al no ir dirigidas a la actividad comercial del Multiservicio Rural, de acuerdo con lo establecido en el apartado segundo de la ORDEN ICD/677/2021, de 21 de mayo, por la que se convocan para el ejercicio del año 2021, ayudas para la realización, por las entidades locales, de actuaciones para la instalación y equipamiento de Multiservicios Rurales en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Nº EXPEDIENTE: T21-MSR-0003 NIF: P4403100C

SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE AZAILA

TÍTULO: REHABILITACION DE CUBIERTA EN LOCAL MULTISERVICIO-BAR

OBSERVACIONES:

Las actuaciones solicitadas no son objeto de subvención, al no estar ejecutadas con anterioridad a la presentación de la solicitud, de acuerdo con lo establecido en el punto tercero del apartado segundo de la ORDEN ICD/677/2021, de 21 de mayo, por la que se convocan para el ejercicio del año 2021, ayudas para la realización, por las entidades locales, de actuaciones para la instalación y equipamiento de Multiservicios Rurales en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Nº EXPEDIENTE: T21-MSR-0004 NIF: P4403600B

SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE BEA

TÍTULO: CERRAMIENTO TERRAZA MULTISERVICIOS

OBSERVACIONES:

Las actuaciones solicitadas no son objeto de subvención, al no ir dirigidas a la actividad comercial del Multiservicio Rural, de acuerdo con lo establecido en el apartado segundo de la ORDEN ICD/677/2021, de 21 de mayo, por la que se convocan para el ejercicio del año 2021, ayudas para la realización, por las entidades locales, de actuaciones para la instalación y equipamiento de Multiservicios Rurales en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Nº EXPEDIENTE: T21-MSR-0005 NIF: P4406300F

SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE CAÑIZAR DEL OLIVAR

TÍTULO: Adquisición de equipamiento y acondicionamiento del Multiservicio Rural

OBSERVACIONES:

Las actuaciones solicitadas no son objeto de subvención, al no ir dirigidas a la actividad comercial del Multiservicio Rural, de acuerdo con lo establecido en el apartado segundo de la ORDEN ICD/677/2021, de 21 de mayo, por la que se convocan para el ejercicio del año 2021, ayudas para la realización, por las entidades locales, de actuaciones para la instalación y equipamiento de Multiservicios Rurales en la Comunidad Autónoma de Aragón.



Nº EXPEDIENTE: T21-MSR-0006 NIF: P4406700G

SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE CASTELNOU

TÍTULO: INSTALACIÓN COCINA EN BAR-RESTAURANTE MULTISERVICIOS

OBSERVACIONES:

Las actuaciones solicitadas no son objeto de subvención, al no ir dirigidas a la actividad comercial del Multiservicio Rural, de acuerdo con lo establecido en el apartado segundo de la ORDEN ICD/677/2021, de 21 de mayo, por la que se convocan para el ejercicio del año 2021, ayudas para la realización, por las entidades locales, de actuaciones para la instalación y equipamiento de Multiservicios Rurales en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Nº EXPEDIENTE: T21-MSR-0010 NIF: P4411000E

SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE FORNOLES

TÍTULO: IMPLANTACIÓN Y EQUIPAMIENTO MSR

OBSERVACIONES:

Las actuaciones solicitadas no son objeto de subvención, al no ir dirigidas a la actividad comercial del Multiservicio Rural, de acuerdo con lo establecido en el apartado segundo de la ORDEN ICD/677/2021, de 21 de mayo, por la que se convocan para el ejercicio del año 2021, ayudas para la realización, por las entidades locales, de actuaciones para la instalación y equipamiento de Multiservicios Rurales en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Nº EXPEDIENTE: T21-MSR-0019 NIF: P4423900B

SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE TORRELACARCEL

TÍTULO: ACONDICIONAMIENTO MULTISERVICIOS RURAL

OBSERVACIONES:

Las actuaciones solicitadas no son objeto de subvención, al no ir dirigidas a la actividad comercial del Multiservicio Rural, de acuerdo con lo establecido en el apartado segundo de la ORDEN ICD/677/2021, de 21 de mayo, por la que se convocan para el ejercicio del año 2021, ayudas para la realización, por las entidades locales, de actuaciones para la instalación y equipamiento de Multiservicios Rurales en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Nº EXPEDIENTE: T21-MSR-0020 NIF: P4424200F

SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE TORRES DE ALBARRACIN

TÍTULO: EQUIPAMIENTO MSR-TIENDA EN TORRES DE ALBARRACIN

OBSERVACIONES:

Las actuaciones solicitadas no son objeto de subvención, al no estar ejecutadas con anterioridad a la presentación de la solicitud, de acuerdo con lo establecido en el punto tercero del apartado segundo de la ORDEN ICD/677/2021, de 21 de mayo, por la que se convocan para el ejercicio del año 2021, ayudas para la realización, por las entidades locales, de actuaciones para la instalación y equipamiento de Multiservicios Rurales en la Comunidad Autónoma de Aragón.



Nº EXPEDIENTE: Z21-MSR-0010 NIF: P5050001F

SOLICITANTE: ENTIDAD LOCAL MENOR DE SOFUENTES

TÍTULO: MULTISERVICIO RURAL LA POSADA DE SOFUENTES

OBSERVACIONES:

No se ha acreditado que la inversión realizada esté destinada al establecimiento comercial MSR, espacio integrado en el edificio general (alojamiento y bar).